

SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA ESTATAL IHE-SNTE DEL SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA (SCA), CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC Y LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS SISTEMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA O ANÁLOGOS QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITE LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA

Se convoca al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Educación Básica y No Docentes de Educación Superior y clave de prefectura, que esté interesado en participar en el proceso de capacitación para incorporarse o promoverse al "Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera".

I. OBJETIVO GENERAL.

Ofrecer acciones de capacitación, impartidas por instituciones reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional y por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que permita al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Educación Básica y No Docentes de Educación Superior, mejorar sus conocimientos y habilidades para su labor cotidiana. Con ello se busca contribuir en la mejora de su desempeño laboral y lograr que se les reconozca el puntaje correspondiente al Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional, que sumado al puntaje que obtengan en cada uno de los factores establecidos en los Lineamientos Generales del SCA, les otorgue una calificación final en el proceso actual de Incorporación o Promoción.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Ofrecer a los trabajadores acciones de capacitación impartida por Instituciones educativas con reconocido prestigio a nivel nacional.
2. Diseñar y ofertar programas de capacitación que incidan favorablemente en el desempeño cotidiano de las actividades realizadas por los trabajadores.
3. Impartir acciones de capacitación que permitan evaluar de manera puntual la participación y los resultados del proceso de "enseñanza-aprendizaje".
4. Reconocer a los trabajadores que se esfuerzan por adquirir mayores conocimientos y desarrollar habilidades que les permitan desempeñarse con eficacia en sus funciones, mejorar la prestación de servicios y alcanzar mejores niveles de vida.

III. REQUISITOS.

1. Ostentar, en la plaza que ocupa, alguno de los siguientes nombramientos: definitivo (código 10), provisional con o sin titular, código 95, 97 con efectos abiertos, código 9. Nota: Los nombramientos con código 20 (internato limitado) y código 96 (confianza) no son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del Sistema.
2. Estar en servicio activo al momento de la publicación, de la presente Convocatoria.
3. Personal que participa para ingreso a nivel D1 deberá contar con un año de servicio efectivo al 1 de enero de 2026; personal que busca promoverse a Nivel D2 deberá contar con un año, seis meses de permanencia en el nivel inmediato anterior efectiva, al 1 de enero de 2026; personal que busca promoverse a Nivel D3 deberá contar con dos años seis meses de permanencia efectiva en el Nivel inmediato anterior al 1 de enero de 2026; personal que busca promoverse a Nivel D4, D5 y D6 deberá contar con 3 años de permanencia efectiva en el nivel inmediato anterior al 1 de enero de 2026.
4. Acceder a la plataforma del Sistema de Carrera Administrativa del 3 al 7 de febrero de 2026, en la liga <http://sidepaaeh.seph.gob.mx/sidepaaeh/> para realizar la inscripción al proceso 2026, es importante que el participante registre y verifique que la actividad elegida sea acorde a su función, ya que no se podrá realizar cambio alguno de la acción de capacitación seleccionada.
5. Una vez inscrito al proceso, es importante que el participante revise periódicamente su correo electrónico registrado.
6. Realizar la Evaluación Diagnóstica el 13 abril de 2026, en el enlace que proporcione la Institución Educativa, junto con usuario y contraseña que se enviarán al correo electrónico del participante. Este será el único medio de comunicación entre el participante y la Institución Educativa.
7. Cumplir con la acción de capacitación, que se brindará del 13 de abril al 8 de mayo de 2026, en el enlace, usuario y contraseña que se enviarán al correo electrónico del participante.
8. De conformidad con los periodos establecidos para llevar a cabo las acciones señaladas en los números 4, 5, 6 y 7 de este apartado de requisitos, la información proporcionada por el trabajador no podrá ser modificada ni actualizada y no se recibirá información adicional posterior a las fechas previstas.

IV. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN.

1. La tabla de ponderación de capacitación es la autorizada por la Comisión Mixta Rectora Nacional SEP-SNTE de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
2. Las acciones de capacitación están orientadas al grupo/función al que pertenece el trabajador, según lo elegido en su expediente electrónico (S= Servicios, A= Administrativo, T= Técnico, C= Comunicación, E= Educación y P= Profesional).
3. Para acreditar el curso de capacitación y obtener puntaje en el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, es requisito indispensable: Contar con una calificación mínima de 70 puntos, en relación con el dominio de los contenidos, reconocida en la evaluación correspondiente.

4. La calificación obtenida por el trabajador en su evaluación y asentada por la institución educativa será inapelable.
5. El puntaje máximo que un trabajador puede lograr en el factor de Capacitación y Actualización Profesional, participando en los cursos de capacitación acreditados, es de 40 puntos, conforme a la tabla de ponderación establecida en los Lineamientos Generales.
6. Los trabajadores que se inscriban y sean notificados por la Institución educativa, pero no ingresen a la plataforma sin justificación válida, no podrán participar en la presente convocatoria, ni en la próxima.
7. Los cursos de capacitación del Sistema de Carrera Administrativa tendrán continuidad, serán sistemáticos, escalonados, modulares e integrales.
8. Las acciones de capacitación se planean, desarrollan y evalúan conforme a las normas de impartición de cada Institución Educativa.
9. La duración de los cursos en línea será de 40 horas, en horario contra turno laboral.

V. DE LA INSCRIPCIÓN A LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN 2026.

El proceso se llevará a cabo en línea, a través de la plataforma SIDEPAEH, del 3 al 7 de febrero 2026, conforme a las siguientes actividades:

A) De los trabajadores:

1. Ingresar a la plataforma del Sistema de Carrera Administrativa, (SIDEPAEH) en la liga <http://sidepaaeh.seph.gob.mx/sidepaaeh/>, utilizando su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a 13 posiciones (incluyendo homoclave), apoyándose en la guía disponible en la misma plataforma.
2. Actualizar su correo electrónico personal, el cual deberá ser único, intransferible y estar activo.
3. Responder en el expediente electrónico, la pregunta: "¿Cuál actividad está más relacionada con tu trabajo diario?"
4. Actualizar nivel académico en "Expediente Electrónico" adjuntando en formato PDF (Boleta, Certificado del último grado de estudios, Título Profesional, Carta de Pasante o Cédula Profesional), sin exceder 2 MB, expedido por instituciones públicas o privadas con reconocimiento oficial, debidamente sellados y firmados.
5. Imprimir el Anexo 10 "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR 2026" para el cotejo y validación de datos contenidos en el expediente del trabajador, conforme a lo establecido en el numeral VI inciso a), de los CRITERIOS 2026, la cédula deberá estar firmada por el trabajador, por el representante del Instituto Hidalguense de Educación y por el representante facultado de la Sección 15 del SNTE.
6. Adjuntar el Anexo 10 a la plataforma en formato electrónico PDF, tamaño carta, sin exceder 2 MB, firmado con tinta azul, asegurándose de que se cumpla en tiempo y forma lo dispuesto en esta Convocatoria.
7. Elegir el curso de capacitación acorde con la actividad que desempeña (Grupo-Función).
8. Capturar el nombre completo y el R.F.C. a 13 posiciones (incluyendo homoclave) de su Jefe Inmediato.

VI. SANCIONES

Los participantes podrán ser acreedores a sanciones en los siguientes casos:

1. Por falsificación de documentos o información.
2. Por plagio (la sanción será aplicada por la Institución Educativa Capacitadora).
3. Por inscribirse y no concluir el curso de Capacitación.
4. Por obtener una calificación menor a treinta puntos sobre cien.
5. Disfrutar de licencia sin goce de sueldo durante el proceso 2026.

VII. DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA RECTORA ESTATAL IHE-SNTE.

1. La Comisión Mixta Rectora Estatal del Sistema es el máximo órgano responsable de la organización y ejecución del mismo, y representa a nivel Estatal a la Comisión Mixta Rectora Nacional SEP-SNTE.
2. La CMRE cuenta con una comisión operativa que funge como enlace acreditado del Sistema de Carrera Administrativa con las Comisiones Mixtas de Operación Regional (CMOR).

VIII. DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN REGIONAL (CMOR).

1. Son los responsables de dar seguimiento al desarrollo de las actividades del proceso que se deben realizar por las CMAO, verificando que se cumplan en el tiempo establecido y conforme a las instrucciones emitidas por la CMRE IHE-SNTE.

IX. DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS AUXILIARES DE OPERACIÓN (CMAO).

1. Orientar y apoyar a los aspirantes durante el proceso del Sistema de Carrera Administrativa 2026, sin asumir derechos ni obligaciones de los trabajadores.
2. Cumplir con el calendario y las instrucciones emitidas por la CMRE IHE-SNTE.
3. Ingresar al SIDEPAEH con el usuario y contraseña asignados para la operación del sistema.

X. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Los participantes estarán sujetos a las normas operativas de este proceso 2026, establecidas en la presente Convocatoria, así como en los Lineamientos y Criterios vigentes.

XI. TRANSITORIOS.

1. Los participantes de este programa que, por intereses personales, obtén por promocionarse a una clave docente durante su participación en esta convocatoria, quedaran fuera de este proceso.
2. Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora Estatal IHE-SNTE.
3. La participación es voluntaria e individual; por lo tanto, el trabajador que se inscriba asume el compromiso de conocer, respetar, cumplir y apegarse a la normatividad vigente (criterios 2026).

Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero del 2026.

ATENTAMENTE

DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDÉZ
TITULAR DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE
EDUCACIÓN

PROF. SAID VARGAS SÁENZ
SECRETARIO GENERAL
SECCIÓN 15 SNTE